



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2024-00055497- -UNC-ME#SPF

VISTO:

Las actuaciones de la referencia, en las que tramita la Licitación Privada 16/24 convocada por Resolución N° RESOL-2024-37-E-UNC-SPF#REC de la Secretaría de Planeamiento Físico (orden 11) para la "INSTALACIÓN ELÉCTRICA PLAN DE OBRAS QUINQUENAL - PROSECUCIÓN PLAN DE ACCESIBILIDAD PROVISIÓN DE MATERIALES PARA SECTORES 2 - 3 - 4 Y AV. VALPARAÍSO - con orden de compra abierta" y con un presupuesto oficial de \$ 86.311.148; y

CONSIDERANDO:

Que, llevado a cabo el acto licitatorio, la Comisión de Preadjudicación, designada por el Art. 3° de la citada resolución, sobre la base del cuadro comparativo del orden 34 elabora el Dictamen de Evaluación 64/24 (orden 38), en el que detalla los renglones que aconseja adjudicar, por menor precio, a cada una de las firmas oferentes;

Lo expresado por el titular de la mencionada Secretaría en su intervención del orden 42;

Lo informado al orden 44 por la Dirección General de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Institucional, que solicita el dictado del correspondiente acto administrativo;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2024-74832-E-UNC-DGAJ#SG (orden 48);

Por ello, y teniendo en cuenta que el procedimiento se desarrolló de acuerdo a las disposiciones establecidas en los Decretos 1023/01 y 1030/16, en las Ordenanzas HCS 5/13 y 7/21 y en la Resolución SGI 12/24,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Licitación Privada N° 16/24 convocada para "INSTALACIÓN ELÉCTRICA PLAN DE OBRAS QUINQUENAL - PROSECUCIÓN

PLAN DE ACCESIBILIDAD PROVISIÓN DE MATERIALES PARA SECTORES 2 - 3 - 4 Y AV. VALPARAÍSO - con orden de compra abierta” y adjudicar a las empresas oferentes que se mencionan en el anexo único de la presente los renglones y por los montos que en cada caso se indica, por un total de \$ 54.808.091,67 (cincuenta y cuatro millones ochocientos ocho mil noventa y un pesos con sesenta y siete centavos) con la imputación allí detallada.

ARTÍCULO 2°.- Declarar desiertos los Renglones 3, 20 y 40 de la Licitación Privada 16/24 y fracasados por inconveniencias técnicas sus Renglones 10 y 21.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Planeamiento Físico y a la Secretaría de Gestión Institucional.

fv